



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 196-2023/MPA-CM

Acobamba, 18 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2023/MPA-CM, de fecha 18 de octubre del 2023; pedido formulado por el Regidor Sr. **Pompiano ARECHE FLORES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo prescrito por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "**Formular pedidos y mociones de orden del día**";

Que, de conformidad con el numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere "**Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización**";

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe las atribuciones y obligaciones de los regidores siendo una de ellas desempeñar funciones de fiscalización municipal, al respecto se indica que a los regidores se les confiere atribuciones, también llamada facultad, que constituye poder o capacidad de decisión que la Ley N° 27972 les otorga una de las atribuciones importantes que la ley otorga a los regidores es la desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, función que debería manifestarse por su labor como regidor en cuanto al control, evaluación y seguimiento de los planes y proyectos de desarrollo local del presupuesto participativo anual, y de la ejecución de obras, de servicios públicos locales, y la labor de empresas Municipales, en general ejercen función de fiscalización sobre el cumplimiento de las normas que apruebe el concejo municipal, así como el adecuado funcionamiento de las unidades orgánicas administrativas;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, el Sr. **Pompiano ARECHE FLORES**, Regidor de la Municipalidad Provincial de Acobamba, quien hace el siguiente pedido: La reactivación de Comité de Seguridad Ciudadana en las Comunidades, Centros Poblados y Barrios de la Provincia de Acobamba;

Que, llegando a la orden del día, fue sustentado el pedido del Regidor Sr. **Pompiano ARECHE FLORES**, para luego ser puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el cual fue objeto de arduo debate y sometido a votación y aprobado por UNANIMIDAD;

De conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Acobamba, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. -APROBAR, el Pedido del Sr. **Pompiano ARECHE FLORES**, Regidor de la Municipalidad Provincial de Acobamba, quien solicita La reactivación de Comité de Seguridad Ciudadana en las Comunidades, Centros Poblados y Barrios de la Provincia de Acobamba.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 196-2023/MPA-CM

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria, Unidad de Seguridad Ciudadana, y demás áreas correspondientes se efectúen las gestiones administrativas, para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, bajo responsabilidad administrativa.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución

ALC
GM
GA
SGTH
UTyS
SG

